

**Constancia secretarial:** Manizales, 12 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez la diligencia de secuestro realizada sobre el predio ubicado en la carrera 18 Nro. 04 A 86 Urbanización Villas de Cantabria del barrio la Francia, por el Inspector Segundo Urbano de Policía GERMÁN ALFONSO VÁSQUEZ BOTERO,

**Sírvase proveer**



**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real formulado por BANCOLOMBIA S.A. frente al señor RUBEN DARIO SALAZAR CASTAÑO, la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado la realizó la Inspección Segunda Urbana de Policía por comisión.

Revisada el acta de la diligencia de secuestro, observa esta funcionaria que nada se dijo sobre la verificación de los linderos del inmueble por parte del Inspector Segundo Urbano de Policía GERMÁN ALFONSO VÁSQUEZ BOTERO, pues simplemente hace referencia a: “(...) que sus linderos constan en la escritura pública número 4307 del 08/06/2011 corrida en la notaria segunda de Manizales, donde se especifica que el inmueble consta de un área de 86.31 metros cuadrados; (...)”.

Por lo que es necesario que la Inspección deje constancia en el acta, sobre la comprobación de los linderos del inmueble objeto de secuestro.

En consecuencia, se ordena la devolución de la comisión con sus respectivos anexos a la Inspección Segunda Urbana de Policía. Igualmente, deberá anexarse copia de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e8240250552cfebe7380797795ff30305ac6caf23639b94881fe6d7e9e8fbe5**

Documento generado en 12/11/2020 04:56:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**